



ACUERDO NUMERO 00007

16 DIC. 1988

Por el cual se modifica el Acuerdo Número 00008 del 16 de Octubre de 1986.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo Número 00008 del 16 de Octubre de 1986, reglamentó el otorgamiento de Becas o Auxilios para estudiantes de la Universidad a través de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental;

Que en dicha reglamentación se estableció un tope máximo de cuarenta mil pesos (\$40.000.00) semestrales, como cupo por Diputado de la Asamblea Departamental del Risaralda, Principal o Suplente, para ser otorgado como Becas o Auxilios a estudiantes de Pregrado de la Universidad;

Que en la reunión del Consejo Académico celebrada el día 15 de Diciembre de 1986, se aprobó elevar a sesenta mil pesos (\$60.000.00) semestrales, el cupo por Diputado de la Asamblea Departamental del Risaralda, Principal o Suplente;

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO:

Modifícase el artículo Primero del Acuerdo Número 00008 del 16 de Octubre de 1986, elevando a sesenta mil pesos (\$60.000.00) semestrales el tope máximo del cupo por Diputado de la Asamblea Departamental del Risaralda, Principal o Suplente, para ser otorgado como Beca o Auxilio a estudiantes de Pregrado de la Universidad.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: 16 DIC. 1988

GABRIEL JAIME CARONA OROZCO
PRESIDENTE

LEONEL ZAPATA PARRA
SECRETARIO